



**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA ESPIGA DORADA DAULE
ASOSERPESDODAU**

RESOLUCIÓN NO. SEPS-IGT-IGJ- INFMR-DNILO-2021-0656

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar disuelta y liquidada a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA ESPIGA DORADA DAULE ASOSERPESDODAU, con Registro Único de Contribuyentes No. 0993308307001, domiciliada en el cantón Daule, provincia de Guayas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 57, letra d), de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria; en concordancia con el primer artículo innumerado agregado a continuación del 64 de su Reglamento General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA ESPIGA DORADA DAULE ASOSERPESDODAU, con Registro Único de Contribuyentes No. 0993308307001, extinguida de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el primer artículo innumerado agregado a continuación del 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el artículo 5 de la Norma de Control para el Procedimiento de Liquidación Sumaria de las Organizaciones Sujetas al Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, expedida por este Organismo de Control con Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSOEPS-INFMR-INGINT-2020-0657, de 18 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Intendencia Nacional de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la cancelación del registro de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA ESPIGA DORADA DAULE ASOSERPESDODAU.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al Ministerio encargado de la Inclusión Económica y Social con la presente Resolución, para que proceda a retirar a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA ESPIGA DORADA DAULE ASOSERPESDODAU del registro correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES

SEGUNDA.- Disponer que la Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional de esta Superintendencia, en coordinación con la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, publique un extracto de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación nacional y/o del domicilio de la organización; así como también la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de octubre del 2021.

JORGE ANDRÉS MONCAYO LARA
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA